



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Movilidad y Transformación digital

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/000077

TIPO CONTRATO: Obras

TÍTULO EXPEDIENTE: 2.1-AV-33. Mejora de plataforma y firme AV-915, de Sotillo de la Adrada a L.C.A. Castilla la Mancha, tramo: Sotillo de la Adrada a L.C.A. Castilla la Mancha. P.K. 0+000 a 14+130

OBJETO DEL CONTRATO: Mejora de plataforma y firme de la carretera AV-915, de Sotillo de la Adrada al límite con la comunidad autónoma de Castilla la Mancha. P.K. 0+000 AL 14+130.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Carreteras

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El tramo de carretera referenciado presenta una anchura afirmada insuficiente, variable entre 5,50 y 6,50 metros, sin arcones y con bermas irregulares, con un estado del firme y de la señalización y balizamiento deficientes. Se trata de un tramo de la Red Complementaria Local que además presenta parámetros reducidos de trazado para una velocidad adecuada de circulación, especialmente en su tramo final. Por todo ello se precisa una mejora basada en el ensanche de la plataforma y reconstrucción del firme, la mejora de los tramos con parámetros de trazado reducidos, así como la renovación de señalización y el balizamiento, de ahí que el presente contrato resulte necesario e idóneo, tal como se describe en el proyecto, para conseguir la mejora de la comodidad de la circulación y de la seguridad vial.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/453A01/601A1/1	0602	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
2025	G/453A01/601A1/1	0602	1.652.892,56 €	347.107,44 €	2.000.000,00 €
2026	G/453A01/601A1/1	0602	2.644.248,38 €	555.292,16 €	3.199.540,54 €
TOTAL					5.299.540,54 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 28 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: Sí

DESCRIPCIÓN DE LOS PLAZOS PARCIALES: Se considerará plazo parcial el asignado en el programa de trabajos para las actividades a realizar en cada año natural.

REVISIÓN DE PRECIOS





**Junta de
Castilla y León**

REVISIÓN DE PRECIOS: Sí

FÓRMULA: $KT = 0,01 At/Ao + 0,05 Bt/Bo + 0,09 Ct/Co + 0,11 Et/Eo + 0,01 Mt/Mo + 0,01 Ot/Oo + 0,02 Pt/Po + 0,01 QT/QO + 0,12 RT/RO + 0,17 St/So + 0,01 Ut/Uo + 0,39$

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA: El plazo de ejecución previsto excede el plazo de exclusión dispuesto en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8POK17LTN2QX4PWF2TE543

Fecha Firma: 21/02/2024 10:29:17 Fecha copia: 21/02/2024 10:29:37

Firmado en Valladolid por El Director General de Carreteras e Infraestructuras JESUS FELIX PUERTA GARCIA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8POK17LTN2QX4PWF2TE543> para visualizar el documento



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Movilidad
y Transformación Digital
Dirección General de Carreteras
e Infraestructuras

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBAN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL GASTO

Por el Servicio de Carreteras se ha puesto de manifiesto la necesidad e idoneidad de la contratación.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos a que hace referencia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El art. 117 de la LCSP establece la necesidad de aprobación del expediente por el Órgano de Contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y en sus Órganos Directivos Centrales, el órgano competente para la aprobación de este expediente es el Director General de Carreteras e Infraestructuras.

En su virtud, RESUELVO:

- 1º Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.
- 2º Aprobar el gasto por un importe de **5.299.540,54 € (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA INCLUIDO**, con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidades anteriormente descritas.
- 3º Acordar la apertura de la fase de adjudicación del contrato, que se efectúa mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.
- 4º Que se publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

